ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral como entidad del orden oficial y prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en desarrollo del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo a lo contemplado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN actualizado y modificado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 28 de diciembre de 2018, y en su numeral 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTÍAS Y OTRAS MODALIDADES, enciso I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS en el ITEM C. de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad y la normatividad vigente en materia de contratación estatal, el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de tercera cuantía, aplicable para la celebración de contratos por valores superiores a ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de ordenarse la apertura del proceso. en atención a lo dispuesto en la ley 996 de 2005 y con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva e igualdad de oportunidades, la entidad adelantará el presente proceso mediante convocatoria pública, permitiendo la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los documentos del proceso. la entidad desarrollará el procedimiento previsto en su manual de contratación para procesos de tercera cuantía, observando estrictamente las disposiciones legales aplicables y las reglas establecidas en la convocatoria pública correspondiente.

no obstante, el valor estimado del presente proceso contractual no supera los ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) establecidos en el manual de contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios empochaparral E.S.P., aprobado mediante acuerdo 018 de 2018, para la modalidad de tercera cuantía, la entidad ha determinado adelantar el proceso mediante convocatoria o invitación pública, con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva e igualdad de oportunidades, especialmente en consideración a las disposiciones establecidas en la ley 996 de 2005 (ley de garantías electorales).

Como consecuencia de lo anterior y en virtud de los principios que rigen la función pública señalado en el artículo 209 de la Constitución Política los cuales son igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y con base en estos principios se debe garantizar la concurrencia publica de oferentes y la publicidad en el SECOP II de los procesos contractuales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	TERCERA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA
DEPENDENCIA	ÁREA OPERATIVA
SERVIDOR PÚBLICO QUE LO ELABORO	OSCAR STID CADENA GOMEZ
FUENTE DE RECURSOS:	1.2.4.6.00 – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.
OBJETO	**72101507 – 81101600 - 30191800** "COMPRAVENTA DE EQUIPO PARA EL MANEJO DE LIXIVIADOS Y LODOS DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO EL

	EQUIPO DE RESPALDO ENERGÉTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA."

DESCRIPCIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS: **27 DE ABRIL 2026**

1. NECESIDAD A SATISFACER	
a) Antecedentes	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., creada mediante Acuerdo 0007 de marzo de 1996 expedido por el Concejo Municipal de Chaparral Tolima, se constituyó como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. El Art. 93 de la Ley 1474 de 2011, determina que las EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio a lo previsto en el Art. 31 le Ley 142 de 1994 modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001. Aunado a lo anterior, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 18 de 2015, se Adoptó el Manual de Contratación Interno de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chaparral Tolima E.S.P.
b) Necesidad que se Pretende Satisfacer	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con la prestación eficiente, continua y segura de los servicios de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio, requiere fortalecer y optimizar sus procesos operativos frente al manejo de lixiviados y lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales. Actualmente, se identifican limitaciones técnicas y operativas asociadas a la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de lixiviados y lodos, lo cual puede generar riesgos ambientales, sanitarios y de cumplimiento normativo, especialmente en lo referente a vertimientos y control de contaminantes. Estas

	condiciones afectan la eficiencia del sistema de alcantarillado y pueden incidir negativamente en la calidad del servicio prestado a la comunidad. Así mismo, la infraestructura existente presenta vulnerabilidad frente a fallas en el suministro de energía eléctrica, lo que compromete la continuidad en la operación de estaciones de tratamiento y distribución de agua potable. La ausencia o insuficiencia de equipos de respaldo energético incrementa el riesgo de interrupciones en los procesos de potabilización, afectando la calidad y continuidad del servicio. La ausencia o insuficiencia de equipos de respaldo energético incrementa el riesgo de interrupciones del servicio, afectando directamente a los usuarios y generando posibles contingencias operativas. En este contexto, se hace necesario la compraventa de equipos para el manejo adecuado de lixiviados y lodos de aguas residuales, así como la adquisición de equipo de respaldo energético, con el fin de: • Garantizar el adecuado tratamiento y disposición de subproductos residuales. • Mitigar impactos ambientales y riesgos a la salud pública. • Asegurar la continuidad y confiabilidad en la prestación de los servicios. • Cumplir con la normatividad ambiental y sectorial vigente. • Mejorar la eficiencia operativa y la capacidad de respuesta ante contingencias. De esta manera, la ejecución del presente objeto contractual permitirá a EMPOCHAPARRAL E.S.P. fortalecer su capacidad institucional y técnica, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la sostenibilidad de los servicios públicos en el municipio de Chaparral, Tolima.
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES	
2.1. Objeto	**"COMPRAVENTA DE EQUIPO PARA EL MANEJO DE LIXIVIADOS Y LODOS DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO EL EQUIPO DE RESPALDO ENERGÉTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA."**
2.2. Plazo	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.
2.3. Lugar de Ejecución y/o entrega	El presente contrato se ejecutará en el municipio de Chaparral Tolima.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.4. Valor</td><td>El objeto para contratar se cuantifico en la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($25.471.950) IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>2.5.</td><td>Especificaciones técnicas de la necesidad
<table>
<tr><th>N°</th><th>DESCRIPCION</th><th>UND.</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COMPRAVENTA DE MOTOBOMBA ELECTRICA AUTOCEBANTETRIFASICA 220-440 DE 5 HP 3X3 ALTURA MAXIMA 26 M CAUDAL MAX 250 GPM MOTOR WEG</td><td>UND.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>COMPRAVENTA DE GENERADOR CABINADO DIESEL TRIFASICO 10,5 KVA KIPOR 110 - 220 V</td><td>UND.</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.6. Forma y Requisitos de pago</td><td>El presente contrato se ejecutará a precios unitarios; en consecuencia, EMPOCHAPARRAL E.S.P. realizará un único pago una vez finalizado el suministro. Para tal efecto, las partes, de común acuerdo, determinarán las cantidades efectivamente suministradas y suscribirán el acta correspondiente, siempre que estas cumplan con lo estipulado en el contrato y cuenten con la aprobación del SUPERVISOR. La factura deberá liquidarse con base en los precios unitarios establecidos en el contrato.

PARAGRAFO: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el contrato, así mismo deberá entregar el informe final por parte del Contratista y la certificación expedida por el supervisor del contrato, donde indique el recibo a satisfacción de lo contratado, soportado con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y demás pagos que corresponden por ley. TASA PRODEPORTE: Se deberá realizar el pago del 1.5% del valor del Contrato y la ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR 2.0% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.7. Vigilancia y Supervisión.</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Director Operativo de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral, EMPOCHAPARRAL E.S.P, el Ingeniero Civil OSCAR STID CADENA GÓMEZ, o quien haga sus veces y como apoyo a la supervisión RUBEN DARÍO GALINDO. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las</td></tr>
</table>

	obligaciones contenidas en el contrato y el Manual de Contratación de la Empresa.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

"COMPRAVENTA DE EQUIPO PARA EL MANEJO DE LIXIVIADOS Y LODOS DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO EL EQUIPO DE RESPALDO ENERGÉTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA."

Teniendo en cuenta lo siguiente:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.S.P., Suministrar los equipos según las características anteriormente mencionadas por EMPOCHAPARRAL E.S.P.
2. Suministrar los equipos a la Empresa de Servicios Públicos EMPOCHAPARRAL E.S.P.
3. Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
4. Asegurar que los equipos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, garantizando la calidad requerida para los fines propios de los sistemas de acueducto y alcantarillado.
5. Asumir la responsabilidad por cualquier daño, pérdida o deterioro que pueda ocurrir durante el transporte de los equipos, hasta su entrega final a la Empresa.
6. Utilizar los elementos de protección personal, conforme a lo establecido por la normatividad nacional.
7. Presentar los informes finales correspondientes, con su respectiva evidencia fotográfica, así como los certificados de calidad y garantía.
8. A llegar Informe original final con los anexos correspondientes en un paquete impreso.
9. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado o documento equivalente.
10. Garantiza que los equipos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas y están libres de defectos. La garantía deberá tener una vigencia de doce (12) meses, contada a partir de la entrega y recibo a satisfacción. Durante este periodo, el CONTRATISTA deberá reparar o reemplazar, sin costo para la Empresa, cualquier equipo que presente fallas, asumiendo todos los gastos asociados.
11. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor y el apoyo designado.
3. Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales.
4. Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato.
5. Verificar la entrega de los informes finales con los anexos correspondientes.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE TERCERA CUANTÍA	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral según Acuerdo de la Junta Directiva N° 18 de 2018. 9. Procedimientos de las cuantías y otras modalidades de contratación. ítem I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS en el ITEM D. PROCEDIMIENTO DE TERCERA CUANTÍA: "Para la celebración de contratos por tercera cuantía, procede esta como invitación pública, por valores superiores a 80 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual." Determinando una convocatoria Pública.

5. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO

5.1 Código	323 – Alcantarillado. 655 – Mejoramiento y Mantenimiento de redes de alcantarillado y obras de drenaje – alcantarillado – inversión. 2.4.5.02.05 – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. 1.2.4.6.00 - SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:** 137 **Valor:** $ 25.471.950 **Fecha** 13/04/2026 **Autorizado por** LEIDY CONSTANZA BAUTISTA CARDENAS – Directora Administrativa y Financiera DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ - Gerente

6. LOS FACTORES DE SELECCIÓN

6.1 EXPERIENCIA.

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso contractual. Para tal efecto, deberá evidenciar en su Registro Único Tributario (RUT) que desarrolla actividades económicas

relacionadas con la comercialización, suministro, distribución y/o venta de maquinaria, equipos eléctricos, electromecánicos, hidráulicos o similares.

El proponente deberá acreditar la suscripción y ejecución de mínimo **dos (2) contratos o certificaciones contractuales**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, entendiendo como tales aquellos relacionados con el suministro o adquisición de **motobombas, generadores eléctricos, equipos electromecánicos, equipos hidráulicos o maquinaria para sistemas de acueducto, alcantarillado o sector industrial**. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial**.

El valor ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

6.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es susceptible de ser limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.
- Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

NOTA. Los proponentes persona natural o persona jurídica que quieran solicitar la limitación a MIPYMES deberán allegar la solicitud mediante la plataforma SECOP II sección mensajes en donde se exprese la calidad que ostenta como empresa MIPYME, la cual además deberá venir firmada por el representante legal y acompañada del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, Enel término oportuno señalado en el cronograma del presente proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

A. **LIMITACIÓN TERRITORIAL:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme

colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.
- Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
- Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatorias se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los principios de la contratación estatal, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total debido a los posibles hechos y/o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual y en atención a los principios de la contratación estatal, entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación y/o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL E.S.P. ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada.

Estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.
De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones.
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/controles a ser implementados
					ejecución del contrato y la prestación del servicio							
4	General	Interna	Precontractual	Administrativo	Demora en la iniciación del Contrato por falta de firma	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratita-Entidad	Verificación de cumplimiento de tiempos
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de obtención del objeto del contrato, como consecuencia de la existencia inadecuada de procesos, comunicaciones, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del contratista	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de cumplimiento de tiempos
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables derivados del daño emergente causado por un evento de Fuerza Mayor a los que se	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Controles y visitas por parte de la profesional de salud Ocupacional

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/controles a ser implementados
					refiere el Contrato de obra en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, los reembolsos previstos.							

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Nota: Se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del

CUALITATIVA	contrato de manera intrascendente.	contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	contrato sin alterar el beneficio de las partes.	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

PROBABILIDAD			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los programas y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD:

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza

mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.

- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.

- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
Teniendo en consideración lo previsto por EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO y al manual de contratación actualizado mediante Acuerdo 018 del 28 de diciembre de 2018, las cuales discrecionalmente la entidad justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar. Se exigirán las siguientes pólizas, para la ejecución del contrato: **CONTRACTUALES:** 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Ampara las obligaciones que contrae el CONTRATISTA, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del Contrato y vigente desde el momento en que EMPOCHAPARRAL la suscripción del CONTRATO hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto del Contrato y seis (6) meses más. 2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y PRODUCTOS:** para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes, su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis meses más contados a partir del recibo de aceptación final.

9. RESPONSABLE DEL PROCESO	
NOMBRE: OSCAR STID CADENA GOMEZ **CARGO:** director Operativo	FIRMA: Oscar Stid Cadena Original firmado